Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2022-00747 00
Tipo de Proceso: Pago Directo - Aprehensión de Vehículo

Por reunir la anterior solicitud los requisitos estipulados en el numeral 2º del art. 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 que reglamentó el art. 60 de la ley 1676 de 2013, el despacho

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior solicitud elevada por FINANZAUTO SA.

2. ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía y que a continuación se describe, a favor de la entidad FINANZAUTO S.A.:

Marca: JMC
Línea: JX1044TC4
Modelo: 2022
Placa: KSO962
Color: BLANCO

En tal sentido, por Secretaría ofíciese a la Policía Nacional sección Automotores para que proceda con la inmovilización del referido rodante. Una vez retenido, deberá ser entregado a la sociedad FINANZAUTO S.A. Infórmese en la respectiva comunicación el lugar en el cual podrá ser dejado el vehículo (Carrera 56 No. 09-01 avenida Américas N 50-50), y en caso de que ello no sea posible, deberá ser dejado en parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional Cundinamarca.

3. Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ como apoderado de la sociedad FINANZAUTO S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ